

PERGAMINO, abril 11 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 9 abril de 2007 al considerar el Expte. D-6-07 D.E. E-9430-06 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL** – Formalización de los convenios 2007 de los CDC y Jardines Maternales con el Concejo Provincial.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

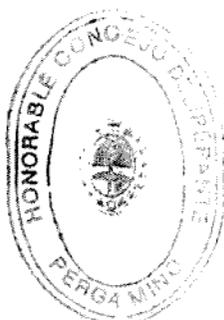
ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar -----
-----convenio con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano para subvencionar la atención gratuita de niños de ambos sexos de 6 a 13 años de edad, provenientes de familias con riesgo ambiental, durante el ejercicio 2007, que concurren a los siguientes centros de asistencia comunitaria: OTERO – SAN JOSE – VILLA ALICIA – 12 DE OCTUBRE – JOSE HERNANDEZ – FE Y PATRIA – URQUIZA –MANUEL OCAMPO – ACEVEDO Y JARDIN MATERNAL BARRIO JOSE HERNANDEZ y niños de 0 a 5 años que concurren a los centros de asistencia comunitaria VILLA ALICIA Y JOSE HERNANDEZ, conforme el modelo que se adjunta, el cual consta de dos (2) fojas útiles y se declara parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6572/07.-

CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino